

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla o persona en quien delegue.
- El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla o persona en quien delegue.
- La Secretaria Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda que actuará como Secretaria con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7.ª Criterios de Valoración.

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.
- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8.ª Procedimiento.

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad “técnica” requerida.

Base 9.ª Premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

- *Primer premio:*
 - Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.
- *Segundo premio:*
 - Una Tablet para cada miembro del equipo.
- *Tercer premio:*
 - Un Ibook para cada miembro del equipo.